

ANEXO II

No. 0283

ED_201

Modificaciones al Reglamento académico para los alumnos de las carreras profesionales edición 2014

Para incorporar, que es requisito de graduación de los alumnos en todos los campus, demostrar el dominio del idioma inglés en el nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), a través de los exámenes autorizados por la Institución, se modifica el Reglamento académico para los alumnos de las carreras profesionales en su edición 2014, como se muestra a continuación:

Artículo 5.14 Actual

Cuando un alumno de nivel profesional curse la materia de Lengua Extranjera, se le asignará la calificación final de la siguiente manera:

1. Si en la evaluación del desempeño académico de la materia se tiene acumulada una calificación mayor o igual a 70, **y el alumno obtenga un puntaje TOEFL mayor o igual al establecido como requisito de graduación en el campus donde está inscrito**, la calificación final será una calificación numérica aprobatoria.
2. Si en la evaluación del desempeño académico de la materia se tiene acumulada una calificación mayor o igual a 70 y, **el alumno obtenga un puntaje TOEFL menor al establecido como requisito de graduación en el campus donde el alumno está inscrito**, la calificación final será un NA (No Acreditado).
3. Si en la evaluación del desempeño académico de la materia se tiene acumulada una calificación menor a 70, independientemente del puntaje TOEFL que se obtenga, la calificación final será una calificación numérica reprobatoria.

Cuando un alumno obtenga una calificación NA (No Acreditado) sólo podrá modificarse en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el alumno **obtenga el puntaje TOEFL mínimo establecido como requisito de graduación en el campus donde está inscrito**, se asignará la calificación final "Acreditada".
2. Cuando el alumno curse nuevamente la materia y cumpla con los requisitos establecidos para obtener una calificación numérica aprobatoria establecida en el punto 1 del párrafo anterior.

La calificación NA deberá ser modificada a más tardar el último día permitido para reportar calificaciones finales dos periodos académicos semestrales y un verano, después de que el alumno cursó la materia respectiva.

Nuevo Artículo 5.14

Cuando un alumno de nivel profesional curse la materia de Lengua Extranjera, se le asignará la calificación final de la siguiente manera:

1. Si en la evaluación del desempeño académico de la materia se tiene acumulada una calificación mayor o igual a 70, **y el alumno cumple con el nivel de dominio del idioma inglés establecido como mínimo por el Tecnológico de Monterrey**, la calificación final será una calificación numérica aprobatoria.
2. Si en la evaluación del desempeño académico de la materia se tiene acumulada una calificación mayor o igual a 70, **y el alumno no cumple con el nivel de dominio del idioma inglés establecido como mínimo por el Tecnológico de Monterrey**, la calificación final será un NA (No Acreditado).
3. Si en la evaluación del desempeño académico de la materia se tiene acumulada una calificación menor a 70, independientemente del nivel de inglés obtenido en su examen de salida, la calificación final será una calificación numérica reprobatoria.

Cuando un alumno obtenga una calificación NA (No Acreditado) sólo podrá modificarse en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el alumno **cumpla con el nivel de dominio del idioma inglés establecido como mínimo por el Tecnológico de Monterrey**, se asignará la calificación final "Acreditada".
2. Cuando el alumno curse nuevamente la materia y cumpla con los requisitos establecidos para obtener una calificación numérica aprobatoria establecida en el punto 1 del párrafo anterior.

La calificación NA deberá ser modificada a más tardar el último día permitido para reportar calificaciones finales dos periodos académicos semestrales y un verano, después de que el alumno cursó la materia respectiva.

Artículo 6.1 Actual

Para obtener un título profesional en el Tecnológico de Monterrey se requiere:

1. Haber cumplido, de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente, mediante los exámenes de ubicación o los cursos remediales correspondientes.
2. Haber cubierto todas las materias del plan de estudios del que se trate, ya sea aprobando todas las materias en el Tecnológico de Monterrey, o bien, obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia conforme a las normas correspondientes de una parte de las materias con estudios hechos en otras instituciones y aprobando las materias restantes en el Tecnológico de Monterrey.
3. Haber cursado y aprobado en el Tecnológico de Monterrey, por lo menos el 50% de las materias que integran el plan de estudios. Podrá tenerse flexibilidad en esta norma en los programas que, mediante un convenio, se establezcan en conjunto con otras universidades.

4. Haber cumplido con el servicio social, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y el reglamento del servicio social correspondiente.
5. Haber presentado el Examen General para el Egreso de la Licenciatura del Centro Nacional de Evaluación para la Educación, A. C., para evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos durante su carrera profesional. Este requisito es aplicable solamente a los alumnos de las carreras profesionales para las que existan dichos exámenes. El resultado de este examen quedará registrado en el expediente del alumno. En las carreras en las que no exista dicho examen, los alumnos de las carreras profesionales deberán presentar los exámenes integradores diseñados para este fin. Este requisito es aplicable solamente a los alumnos de las carreras profesionales para las que existan dichos exámenes.
6. **Haber obtenido, al menos, el puntaje establecido como mínimo por el Tecnológico de Monterrey en el examen seleccionado para evaluar el dominio del idioma inglés.**

Nuevo Artículo 6.1

Para obtener un título profesional en el Tecnológico de Monterrey se requiere:

1. Haber cumplido, de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente, mediante los exámenes de ubicación o los cursos remediales correspondientes.
2. Haber cubierto todas las materias del plan de estudios del que se trate, ya sea aprobando todas las materias en el Tecnológico de Monterrey, o bien, obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia conforme a las normas correspondientes de una parte de las materias con estudios hechos en otras instituciones y aprobando las materias restantes en el Tecnológico de Monterrey.
3. Haber cursado y aprobado en el Tecnológico de Monterrey, por lo menos el 50% de las materias que integran el plan de estudios. Podrá tenerse flexibilidad en esta norma en los programas que, mediante un convenio, se establezcan en conjunto con otras universidades.
4. Haber cumplido con el servicio social, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y el reglamento del servicio social correspondiente.
5. Haber presentado el Examen General para el Egreso de la Licenciatura del Centro Nacional de Evaluación para la Educación, A. C., para evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos durante su carrera profesional. Este requisito es aplicable solamente a los alumnos de las carreras profesionales para las que existan dichos exámenes. El resultado de este examen quedará registrado en el expediente del alumno. En las carreras en las que no exista dicho examen, los alumnos de las carreras profesionales deberán presentar los exámenes integradores diseñados para este fin. Este requisito es aplicable solamente a los alumnos de las carreras profesionales para las que existan dichos exámenes.
6. **Demostrar un nivel de dominio B2 del idioma inglés referenciado al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) en alguno de los exámenes autorizados por la Institución.**

Estos cambios aplican a partir de esta fecha y se incorporará en la próxima edición del Reglamento académico para los alumnos de las carreras profesionales.